TALENTO HUMANO

EL SUSCRITO GONZALO ROMERO GARCIA DE BOGOTA

NIT: 900495749-6

CERTIFICA:

Que, **COMERICALIZADORA ELECTROMERO SAS** cuenta con el talento humano (personal operativo, técnico y profesional) que permite el cumplimiento del objeto del contrato y cuentan con el nivel académico requerido para la prestación del servicio; acreditando estudios profesionales y/o especializados en instituciones de educación aprobadas en Colombias.

Cordialmente,

GONZALO ROMERO GARCIA
C.C. No de 8.768.432 de soledad
Representante legal
COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S

H O J A D E V I D A
I N G E N I E R O J A V I E R O R D O Ñ E Z S A L G A D O

1. DATOS PERSONALES

Nombre	:	JAVIER ORDOÑEZ SALGADO
Estado Civil	:	Casado
Lugar de Nacimiento	:	Fresno-Tolima-Colombia
Documento de Identidad	:	79.145.219 de Usaquén
Libreta Militar	:	D 929354 Distrito 2 Bogotá
Dirección Oficina	:	Calle 19 No 15-24 Of:205 Tel: 6208706 Bogota Cel 3123060658

2. ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria	:	**ESCUELA PILOTO SIMON BOLIVAR** Fresno - Tolima
Secundaria	:	**COLEGIO OFICIAL SAN JOSÉ** Fresno - Tolima
Universitarios	:	**UNIVERSIDAD SANTO TOMAS** Bogotá
Título obtenido	:	**INGENIERO CIVIL**
Fecha de Grado	:	Diciembre 16 de 1978
Matrícula Profesional	:	25202-00554 C. P. C/marca

3. CURSOS ESPECIALIZACION

- Especialización en hidráulica corporación universitaria de la costa
- Modelo de simulación de obras públicas para evaluación técnica y económica de proyectos de saneamiento. Banco Interamericano de Desarrollo BID. e INSFOPAL - Bogotá.
- Evaluación de Proyectos Banco Interamericano de Desarrollo "BID" e INSFOPAL - Bogotá.
- Seminario Taller de Licitaciones y Contratos INSFOPAL Bogotá.
- Tratamiento Básico de Aguas Residuales INSFOPAL Bogotá.
- Aplicación CPM en programación y control de obra INSFOPAL Bogotá.

4. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL

4.1 CARGOS DESEMPEÑADOS

- Supervisor Técnico construcción del proyecto de Acueducto para Bosconia (Cesar) Programa INSFOPAL - BID. 1979 - 1981.
- Supervisor Técnico construcción del proyecto Acueducto Regional para las localidades del El Copey y Caracolicito (Cesar). Programa INSFOPAL BID. 1979-1981.
- Supervisor Técnico construcción del proyecto Acueducto y Alcantarillado para el Municipio de Ciénaga (Magdalena). Programa INSFOPAL - BID - 1979 - 1981.
- Interventor de Obras y Estudios de varios proyectos en INSFOPAL 1981-1986.
- Ingeniero Residente obras de Acueducto y Alcantarillado en la ciudad de Mariquita - Tolima. 1981-1982 INSFOPAL.
- Gerente Empresa de Obras Sanitarias de Fresno EMPOFRESNO. 1982.
- Ingeniero Asistente del Subdirector Técnico. 1983. INSFOPAL
- Jefe Nacional de la División de obras de INSFOPAL desde 1984 a 1987.

4.2 ACTIVIDADES REALIZADAS COMO FUNCIONARIO PUBLICO

En labores de diseño (INSFOPAL)

- Diseños Alcantarillado del Municipio de Samacá (Boyacá).
- Diseño Acueducto de Chorrera (Guajira)
- Diseño Nueva captación para el Acueducto de Mariquita (Tolima).
- Diseño alcantarillado Barrio San Isidro en Mariquita (Tolima).
- Estudio para el Catastro de Redes del Municipio de Fresno (Tolima).

En interventoria de estudios (INSFOPAL)

- Diseño para el Acueducto y Alcantarillado de Moniquirá (Boyacá).
- Diseño para el acueducto de Guayabal (Tolima)
- Diseño para el Acueducto de Villavicencio (Meta)
- Diseño para el Acueducto y Alcantarillado de Fresno (Tolima).
- Diseño para el Acueducto Regional el Copey Caracolicito (Cesar).

- Diseño para el Acueducto de Bosconia (Cesar)

En Interventorias de Obras (INSFOPAL)

- Interventoria en la construcción del Nuevo Acueducto de Villavicencio (Meta). Con una inversión aproximada de 500 millones de pesos de1986 y con los siguientes componentes: Conducción 9.400 ml en tubería ACCP D= 24", estructura de captación, estación elevadora y desarenador, capacidad del sistema 750 lps.
- Interventoria en la construcción del acueducto regional El Copey - Caracolicito (Cesar) con una inversión aproximada de $ 250 millones de 1980 y con los siguientes componentes: Captación, desarenador, conducción 26.800 ml D= 10", tanques de almacenamiento de 3300 y 600 M3 y 6.000 ml de redes de distribución D entre 3" y 8", capacidad del sistema 60 lps
- Interventoria en la construcción acueducto de Bosconia (Cesar con una inversión aproximada de $ 150 millones de 1980, con los siguientes componentes: Pozo prufundo, conducción 10.500 ml D= 10", Tanque de almacenamiento en concreto de 1.000 M3 y 7.500 ml de redes de distribución, capacidad del sistema 60 lps.
- Interventoria en la construcción de la Plaza de mercado en Cienaga (Magdalena) con una inversión de $ 40 millones y un área de 900 m2, 1984-1985.

En Construcción de Obras: (INSFOPAL)

- Construcción en forma directa del acueducto de Chorrera (Guajira), las obras comprenden: Captación, desarenador, conducción 1.700 ml de D= 6" y redes de distribución 300 ml D entre 2" y 3". Costo aproximado de la obra $ 40.000.000 de 1984.
- Construcción en forma directa de redes de distribución de acueducto de Fonseca (Guajira). Las obras comprenden: Redes de distribución 2.100 ml D entre 3" y 10".
- Construcción en forma directa de colectores de alcantarillado en Mariquita (Tolima) D entre 10" y 14". El valor aproximado de la obra $ 2.800.000 de 1983.
- Construcción en forma directa de nueva bocatoma para el acueducto de Mariquita (Tolima), la obra comprende represa de captación en concreto en el río Sucio con un costo aproximado de 1.0 millón de pesos. 1983.

En Censo de Suscriptores (INSFOPAL)

- Elaboración Censo de Suscriptores para la Empresa de Obras Sanitarias de Fresno (Tolima). 1990.
- Elaboración de Censo de Suscriptores Acueducto de Bosconia (Cesar).
- Acueducto Regional El Copey - Caracolicito (Cesar).
- Acueducto Regional Fonseca - Barrancas, Distracción (Guajira)

En otras labores (INSFOPAL)

- Programación de Obras.
- Actividades Relacionadas con la Contratación de Consultoria, interventoria y construcción de obras.
- Elaboraciónde terminos de referencia y pliegos de condiciones para concursos de meritos, licitaciones de obra, elaboración de presupuestos.
- Evaluación de propuestas de los concursos y licitaciones mencionadas con recomendación de evaluación.
- Aplicación de las actividades anteriores dentro del estatuto de contratación administrativa (Ley 80 de 1993).
- Revisión de diseños previo a la iniciación de las obras.
- Supervisión de Obras.
- Elaboración de Presupuestos
- Interventoria de obras
- Interventoría de estudios
- Construcción de obras

5. EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

- Construcción tanque elevado en estructura de concreto de 25 mts de altura, con capacidad para 110.000 litros para el acueducto del Municipio de San Luis de Palenque (Casanare), mediante contrato SLP-013-89 con un costo de $ 24.979.000.00. Abril 1989.
- Conservación vía, construcción de pontones, alcantarillas y suministro y colocación de afirmado para la via Buena Vista - (Boyaca) para el Fondo Nacional de Caminos Vecinales por un valor de $ 19.240.000.00. Enero 1990.
- Construcción del tanque enterrado de concreto y suministro y montaje de equipo de bombeo de aguas negras y aguas lluvias e instalación del

mismo para el SENA regional Bogotá - Cundinamarca por un valor de $ 8.990.953.00. Noviembre 1989.

- Conservación de la carretera La Vega - Sasaima, suministro y colocación de afirmado para la secretaria de obras Públicas del Departamento de Cundinamarca por un valor de $ 4.999.951.00. Diciembre de 1989.
- Construcción de espolones en bolsabretos para la defensa contra la erosión del Rio Pauto en el Munciipio de San Luis de Palenque (Casanare) por valor de $ 14.240.000.00. Abril de 1991.
- Conservación carretera las puertas - puente río aguacias municipio de Manta - Cundinamarca, comprende Afirmado, construcción de alcantarillas, filtros en piedra y gaviones para la secretaria de obras publicas de Cundinamarca por valor de $ 4.019.053.00. Septiembre de 1991.
- Construcción rampa fluvial en puerto Gaitán (Meta) para el Ministerio de Obras Públicas por valor de $ 1.996.800. Diciembre de 1990.
- Mantenimiento de la vía, construcción y recalce muros de contención en la carretera Pacho - La palma - Yacopí (Cundinamarca) para el Ministerio de Obra Públicas y T. Distrito Nº 8 Bogotá por valor de $ 19.999.286.00. Septiembre de 1990.
- Construcción rampa de acceso muelle El Banco (Casanare) para el Ministerio de Obras Públicas y T. por un valor de $ 1.911.048.00. Agosto de 1991.
- Suministro y colocación de afirmado de escoria de Belencito (Boyacá) para el Ministerio de Obras Públicas y Transporte Distrito Nº 4 Tunja por valor de $ 9.999.000.00.
- Adecuación oficinas en Bogotá para la Fiscalia General de la Nación por valor de $ 4.983.160.00. Diciembre de 1992.
- Construcción subbase, base y pavimento para las vias urbanas en el Muncipio de San Luis de Palenque (Casanare) por valor de $ 73.822.450.00. Enero de 1993.
- Construcción Pozo Profundo del Acueducto para el Municipio de San Luis de Palenque (Casanare) por valor de $ 40.175.520.00. Enero de 1993.
- Construcción colectores Alcantarillado en Yopal (Casanare) para la Gobernación Casanare por valor de $12’975.000.oo, Marzo de 1993.
- Construcción y montaje Estación de bombeo Acueducto de Cambao (Cundinamarca) para el Instituto de Aguas de Cundinamarca por valor de $2’286.400.oo, Octubre de 1992.
- Construcción espolones y obras defensa en bolsacretos e hinca de pilotes metálicos de Ø10″ en Puerto Berrio (Antioquia) para el Municipio de Puerto Berrio por valor de $29’997.250.oo, Septiembre 1993.

- Diseño Acueducto, Alcantarillado y laguna de oxidación para inspección La Mata – Municipio de la Gloria (Cesar) por valor de $17’800.000.oo para el Corpes Costa Atlántica, Diciembre de 1995.
- Conservación vía, Alcantarillas y Gaviones inspección de Alban Cundinamarca por valor de $9’970.000.oo para la Gobernación de Cundinamarca. Abril 1995.
- Interventoría para obras de Acueducto Conducción del Municipio de Fresno (Tolima) para la Empresa Emprofresno Ltda. Por valor de $1’500.000.oo. Diciembre 1994.
- Interventoría Obras Acueducto redes del Municipio de Fresno (Tolima) para la Empresa Empofresno Ltda. Por valor de $1’000.000.oo Marzo de 1994.
- Diseño Acueducto para inspecciones Santander Zapata, Municipio de Majagual (Sucre) por valor de $21’000.000.oo para el Corpes Costa Atlantica.
- Mantenimiento via y construcción Puente Peatonal Veredas Chatasuga – Choachi por valor de $17’149.300.oo para la Gobernación de Cundinamarca. Abril 1996.
- Interventoría para la construcción de vías internas y parqueos Segunda Etapa del Nuevo Mercado de Sincelejo, por valor de 29’184.000.oo para el Municipio de Sincelejo (Sucre). Diciembre 1995.
- Diseño Acueducto Mitú (Vaupes) por valor de $18’000.000.oo para el Municipio de Mitú. Julio de 1996.
- Interventoría para la construcción de vias internas y parqueos segunda Etapa del Edificio de Minoristas del Nuevo Mercado de Sincelejo por valor de $32’000.000.oo para el Municipio de Sincelejo (Sucre). Diciembre de 1997.
- Interventoría bodegas mayoristas 4,5,6 pavimentos, vías, parqueos para el Municipio de Sincelejo por valor de 29’184.596 SMLV 245.45. plazo 4 meses. Agosto/95.
- Interventoria pasaje real 2 Etapa Edificio Minoristas del Nuevo mercado de sincelejo por valor de 32’719.650 SMVL 190.22. Plazo 5 meses. Junio 30-97.
- Evaluación y diseño vías localidad de Santa Fe suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe. Contrato Nº 09-97 por valor de $ 15’827.452.00 Plazo 3.5 meses. Septiembre 18-97 a Diciembre 2 de 1997.Dentro de las actividades realizadas se incluye: 1-Elaboración de terminos de referencia y pliegos de condiciones para concursos de meritos, licitaciones de obra, elaboración de presupuestos. 2-Evaluación de propuestas de los concursos y licitaciones mencionadas con recomendación de evaluación. 3-Aplicación de las actividades anteriores

dentro del estatuto de contratación administrativa (Ley 80-93). 4-Revisión de diseños previo a la iniciación de las obras.

- Interventoria obras de alcantarillado suscrito con el Municipio de Sincelejo. Contrato Nº CON-14-98 por valor de 74'660.775 SMLV 366.3: plazo 6 meses. Diciembre de 1998 a Mayo de 1999.
- Interventoría obras plan maestro alcantarillado La Pampa-La Vega con el Consorcio M y O, participación 50%, suscrito con el Fondo de Valorización de Fusagasuga. Contrato Nº 01-98 por valor de $ 149'733.960 SMLV 734.6. Plazo 10 meses. Enero –99 a Octubre de 1999.
- Evaluación, diseño y construcción de vías en la localidad de San Cristobal Grupo III con el Consorcio C y O, participación 50%, suscrito con el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. Contrato Nº IDU-CD-UEL-117-04-99 por valor de $50'400.000 SMVL 213.14. Plazo 3 meses. Junio 30-99 a Septiembre de 1999.
- Interventoria obras alcantarillado, suscrito con el Municipio de Sincelejo. Contrato Nº CON-09-99 por valor de 58'585.200 SMLV 247.7. Plazo 4 meses. Agosto 15-99 a Diciembre 15 de 1999.
- Interventoría de construcción de vias en la localidades de Rafael Uribe y Usme de la ciudad de Bogotá D. C., mediante contrato Nº IDU-505-2001, suscrito con el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, por valor de $ 142.933.396.00 entre Junio y Octubre de 2001 mediante el Consorcio Intervías, porcentaje de participación 34%.
- Interventoría de construcción de vías en la localidad de Usaquen de la ciudad de Bogotá D. C., mediante contrato Nº IDU-UEL- 3- 117-00-2001, suscrito con el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, por valor de $ 38.020.000.00 entre febrero y mayo de 2001, mediante consorcio Javier Ordoñez-Antonio Santos, porcentaje de participación 90%.
- Mantenimiento de la cubierta de la sede Central de La previsora S.A. Compañía de seguros mediante orden de trabajo Nº 100-2003, por valor de $ 9.917.000 y plazo de 2 meses.
- Mantenimiento de la vía Limites con Boyaca-Onzaga ruta 6403 mediante orden de trabajo Nº R-SAN-024- 2003 suscrita con el Instituto Nacional de Vías, dirección Territorial Santander, por valor de $ 111.227.000.00 entre septiembre y diciembre de 2003.

6. COMO FUNCIONARIO DE EMPRESA PRIVADA

- Director residente de interventoría en la Gerencia de Proyecto de la construcción de vias internas y parqueos dell Nuevo mercado de Sincelejo para el Consorcio Maryluz Mejia – Hector Casallas el valor del

proyecto fue de $4’500.000.000.oo entre Enero de 1994 a Julio de 1995. Dentro de las actividades realizadas se incluye la elaboración de terminos de referencia para consultorias y asesorias del proyecto, pliegos de condiciones para las licitaciones de obra en el sector de vias, obras de urbanismo, edificaciones, movimiento de tierras, obras de saneamiento, acueducto, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, diseño e implementación del reglamento de administración del nuevo mercado, trámite de financiación del proyecto a través de banca privada. Apertura de licitaciones con aplicación del estatuto de contratación administrativa evaluación de propuestas y recomendación de adjudicación.

- Director de Interventoría de la Gerencia de Proyecto del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de Sincelejo (Sucre) para el Consorcio Maryluz Mejia – Jorge Restrepo. El valor del proyecto fue de $6’550.000.000.oo. Las actividades realizadas incluyen entre otras las siguientes: Elaboración de terminos de referencia y pliegos de condiciones para concursos de meritos, licitaciones de obra, elaboración de presupuestos. Evaluación de propuestas de los concursos y licitaciones mencionadas con recomendación de evaluación. Aplicación de las actividades anteriores dentro del estatuto de contratación administrativa (Ley 80 de 1993). Revisión de diseños previo a la iniciación de las obras.
- Ingeniero residente interventoría construcción alcantarillado y recuperación vías municipio de Valencia (Cordoba) para la Ing. Mary Luz Mejía mediante contrato suscrito con Fonade-Bogotá entre diciembre de 2005 y junio de 2006.
- Ingeniero residente interventoría construcción del acueducto vereda quebrada el sol Municipio de Sta. Marta, resguardo indígena Arhuaco municipio de Aracataca, inspección Chimila municipio de El copey, veredas Maratón y Calle larga Municipio de Colosó, vereda Alto chivogadó municipio de Tierralta para la ing. Mary Luz Mejía mediante contrato suscrito con fidupetrol entre noviembre de 2006 y marzo de 2007.
- Ingeniero residente interventoría construcción conducción hierro dúctil longitud 22 km D=450mm y tanques de concreto de 1500M3 y 500M3 del acueducto noroccidental Tubará-Juan de Acosta para el Consorcio Noroccidental, mediante contrato suscrito con la gobernación del Atlantico, entre abril y agosto de 2007.
- Ingeniero residente interventoria obras mejoramiento vias terciarias en jurisdicción de los municipios de Since, Ovejas, Buenavista, Morroa, Betulia en el departamento de Sucre convenio FONADE-INVIAS. Para el Consorcio Interproyectos entre septiembre y diciembre de 2007.

- Ingeniero residente interventoria obras pavimentación inspeccion las llanadas del municipio de Corozal-Sucre convenio FONADE-INVIAS para el consorcio Interproyectos, entre septiembre y diciembre de 2007.
- Ingeniero residente interventoria obras optimizacion acueducto municipio de Since-Sucre. Las obras comprenden construccion de dos pozos profundos, tanque elevado de concreto para 378 m3, redes de distribución y suministro y montaje de estaciones elevadoras. Septiembre de 2008.
- Ingeniero residente interventoria obras de construccion y pavimentación de la via Becerril-San Roque entre los PR 39+000 al 42+500, sector paso nacional por el municipio de la Jagua en el departamento del Cesar. Convenio FONADE-INVIAS-MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO para el consorcio M y B 2008. entre octubre de 2008 y mayo de 2009.
- Ingeniero encargado del contrato de servivio de Mantenimiento Programado Y Preventivo Para Las Plantas Eléctricas, Subestaciones Eléctricas, Motobombas. Hidrolavadoras Y Pararrayos Del Catam en el año 2014-2015 con la empresa COMERCIALIZADORA ELECTROMERON SAS.
- Ingeniero encargado de la ejecucón del contrato 8301 DE 2018 de mantenimiento sistemas de presión/hidroneumáticos (electrobombas) de la Secretaría Distrital de Integración Social. En el año 2018 – 2019 con la empresa COMERCIALIZADORA ELECTROMERON SAS.

7. OTROS CARGOS OCUPADOS

- Secretario del Comité Técnico y de Proyectos del INSFOPAL.
- Representante del INSFOPAL en la Junta Directiva de las Empresas de Obras Sanitarias del Meta EMPOMETA (Villavicencio).

8. ASOCIACIONES

- Miembro activo de la Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental "ACODAL", Sección Colombiana de AIDIS.
- Socio de Número de la Sociedad Colombiana de Ingenieros SCI

JAVIER ORDOÑEZ SALGADO
INGENIERO CIVIL
C.C. No. 79.145.219 de Usaquén.
T.P. No. 25202-00554 Cundinamarca.

EL SUSCRITO GONZALO ROMERO GARCIA DE BOGOTA

NIT: 900495749-6

CERTIFICA:

Que el señor JAVIER ORDOÑEZ SALGADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.145.219, laboró para **COMERCIALIZADORA ELECTROMERO SAS** en la ejecución del contrato No. 037-00-L-CATAM-GRUAL-2014, cuyo objeto era "**MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y PREVENTIVO PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, MOTOBOMBAS. HIDROLAVADORAS Y PARARRAYOS DEL CATAM.**", el cual se llevó a cabo desde el 8 de abril del 2014 al 31 de mayo de 2015, bajo contrato de prestación de servicios como **INGENIERO CIVIL – ESPECIALISTA EN HIDRAULICA** para desarrollar las actividades del contrato con la Fuerza Aérea Colombiana, desempeñando el siguiente cargo:

- **Ingeniero Civil Especialista en Hidráulica**

Desde el 8 de abril del 2014 al 31 de mayo de 2015

Funciones desempeñadas:

- Coordinar todas las etapas del contrato
- Coordinar y controlar mantenimiento de plantas eláctricas.
- Proyectar y dirigir la instalación, el funcionamiento, la conservación y la reparación de sistemas, motores y equipos.
- Diseñar y aplicar pruebas a materiales y equipos.
- Administrar los recursos humanos y materiales de los mantenimeintos.
- Integrarse a equipos de trabajo interdisciplinarios
- Proporcionar servicios de asesoría y peritaje.

Dada en Bogotá a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil quince (2015)

Cordialmente,

GONZALO ROMERO GARCIA
C.C. No de 8.768.432 de soledad
Representante legal
COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 09 JUL. 2015
CONTRATO N°	037-00-L-CATAM-GRUAL-2014
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	01 DEABRIL 2014
OBJETO CONTRATO	EL MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y PREVENTIVO PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, MOTOBOMBAS, HIDROLAVADORAS Y PARARRAYOS DEL CATAM.
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S
SUPERVISOR	TE. SANCHEZ REYES JORGE ROBERTO
FORMA DE PAGO	• PAC JUNIO 2014 $ 9.000.000 • PAC SEPTIEMBRE 2014 $ 17.718.480 • PAC CUENTAS POR PAGAR $ 15.537.440
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 42.255.920
PLAZO DE ENTREGA	05 DICIEMBRE 2014
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	31 DE MAYO DE 2015
FECHA DE INICIO	08 DE ABRIL DE 2014
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1	
FECHA SUSCRIPCIÓN	24 DE NOVIEMBRE DE 2014
OBJETO DEL CONTRATO	EL MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y PREVENTIVO PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, MOTOBOMBAS, HIDROLAVADORAS Y PARARRAYOS DEL CATAM.
FORMA DE PAGO	CLÁUSULA PRIMERA: Modifícase parcialmente el numeral 2.- Valor de la aceptación de la oferta No. 037-00-L-CATAM-GRUAL-2014, en el sentido de adicionar la suma de DICINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($19.550.000) con cargo a la vigencia fiscal 2014 el valor ($ 2.550.000) y por concepto de vigencias futuras 2015 ($17.000.000), para un total de SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE M/CTE ($ 61.805.920) CLÁUSULA SEGUNDA: Modifícase parcialmente el numeral 3.- Forma y Condiciones de Pago de la aceptación de la oferta en el sentido que el MINISTERIO pagará el valor de la aceptación de la oferta más la adición de la siguiente manera:

RUBRO	VALOR	PAC
204-5-11-10	$ 18.087.440	Cuentas por pagar
204-5-2-10	$ 17.000.000	PAC MAYO 2015

PLAZO DE ENTREGA	CLÁUSULA TERCERA: Modifícase parcialmente el numeral 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN de la aceptación de la oferta No. 037-00-L-CATAM-GRUAL-2014, A) Plazo de ejecución: en el sentido que los recursos correspondientes a vigencia futura se utilizaran del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2015. C) Duración en el sentido hasta el 31 de julio de 2015.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 61.805.920

En Bogotá D.C., el 08 JUL 2015 se reunieron el Teniente JORGE ROBERTO SANCHEZ REYES, en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA y el señor GONZALO ROMERO GARCÍA, en su calidad de representante Legal de la empresa COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S., con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 037-00-L-CATAM-GRUAL-2014. Donde se estipuló que las partes contratantes de común acuerdo, liquidarán este contrato dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del mismo.

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$ 42.255.920

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 08 JUL 2015
Valor contrato Adicional	$ 19.550.000
Valor final del contrato	$ 61.805.920
VALORES EJECUTADOS	$ 61.805.920
PAGOS PARCIALES EFECTUADOS AL CONTRATISTA	$ 9.000.000 $ 17.718.480 $ 18.087.440 $ 17.000.000
Saldo a favor del contratista	$ 0
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZA AÉREA COLOMBIANA	$ 0

El anterior balance económico corresponde al alcance de las prestaciones que le corresponden al contratista por la ejecución de las obras ejecutadas, existiendo equilibrio entre las obligaciones cumplidas y las prestaciones recibidas.

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

Nº	CUENTA	VALOR
Pago No. 1	Cuenta Corriente No. 21002872640 del Banco Caja Social	$ 9.000.000
Pago No. 2	Cuenta Corriente No. 21002872640 del Banco Caja Social	$ 17.718.480
Pago No. 3	Cuenta Corriente No. 21002872640 del Banco Caja Social	$ 18.087.440
Pago No. 4	Cuenta Corriente No. 21002872640 del Banco Caja Social	$ 17.000.000
TOTAL PAGADO		$ 61.805.920

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº	FECHA	VALOR
10914	2014-02-10	$ 61.805.920

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL Nº	FECHA	VALOR
10614	2014-04-03	$ 61.805.920

GARANTÍAS

ASEGURADORA	RIESGO	POLIZA Nº	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
SEGUROS	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	33-44-101097502	01 ABRIL 2014	30 NOVIEMBRE 2015	SI	$ 12.361.184
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E	33-44-101097502	01 ABRIL 2014	31 MARZO 2018	SI	$ 3.090.298

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO			FECHA 08 JUL. 2015			
DEL ESTADO S.A	INDEMNIZACIONES LABORALES					
	CALIDAD DEL SERVICIO	28156	01 ABRIL 2014	04 JUNIO 2015	SI	$30.902.960

OBSERVACIONES:

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEREA COLOMBIANA -COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR, deja constancia que de acuerdo con lo registrado en el recibo a Satisfacción suscrito por el Supervisor Integral del Contrato, el Contratista COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S., cumplió con las obligaciones derivadas del contrato No. 037-00-L-CATAM-GRUAL-2014, por tal razón no hay lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la Administración.

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El Contratista COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR, cumplió con las obligaciones adquiridas en el contrato No. 037-00-L-CATAM-GRUAL-2014, se encuentra a paz y salvo por todo concepto incluyendo los aportes al sistema de seguridad social integrado así como los propios del SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR de acuerdo a lo establecido con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por lo tanto renuncia a toda acción judicial, demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación (En caso de encontrarse encontó de realizar los aportes del SENA e ICBF así se deberá manifestarlo, de acuerdo con lo establecido en el decreto 862 de 2013.

GONZALO ROMERO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S
CONTRATISTA

TC. ALVARO PINO CANOSA
ORDENADOR DEL GASTO

TE. JORGE ROBERTO SANCHEZ REYES
SUPERVISOR CONTRATO

ELABORO: TE. SANCHEZ JORGE

LISTAS DE VERIFICACIÓN PARA LOS SUPERVISORES DE CONTRATOS

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Esta lista de verificación es adicional al formato Informe de Supervisión y al Acta de Liquidación de los contratos

Contrato No:	*037-00-L-CATAM-GRUAL-2014*	*Fecha*	31-Jul-15
Nombre del Supervisor:	*TE. SANCHEZ REYES JORGE ROBERTO*		

	SI	*NO*
Conozco y tengo copia del contrato (minuta y anexos)	X	
Me encuentro legalmente nombrado como supervisor y fui notificado del inicio de ejecución	X	

II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

A continuación el Supervisor de Contrato debe dentro de los ocho días siguientes realizar seguimiento a la información de pliego de condiciones, Especificaciones Técnicas, garantías, minutas, anexos, funciones del respectivo cargo de designación y todas las demás actividades que por su competencia deba gestionar.

No.	ASPECTOS PARA REALIZAR SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES AL SEGUIMIENTO
1	el contratista ha cumplido con el objeto del contrato el cual es el mantenimiento programado y preventivo para las plantas eléctricas, subestaciones eléctricas, motobombas, hidrolavadoras y pararrayos del CATAM ?	Si, el contratista cumplio con el objeto del contrato
2	el contratista ha cumplido con la calidad, plazo de entrega y horarios de entrega solicitados ?	si, el contratista cumplio con la calidad ofrecida,los plazos de entrega y horarios de entrega establecidos en el contrato.
3	el contratista ha cumplido con la entrega de documentacion para los respectivos pagos ?	si, el contratista cumplio con la entrega de documentacion para la realizacion de pagos.

III. CONSIDERACIONES FINALES

	SI	*NO*
Una vez recibidos el servicio he verificado liquidación de factura (descripción, fecha, valores e impuestos) y entregado a los Almacenistas para la legalización de entrada de bienes.	X	
He tramitado los documentos (facturas, certificación, parafiscales, órdenes de entrada, recibos a satisfacción e informes de supervisión) para pagos parciales, de acuerdo a los bienes y servicios recibidos.	X	
Se ha cumplido en su totalidad el objeto y alcance del contrato.	X	
Se encuentra cuadro de control de garantías con el fin de realizar seguimientos posteriores a la ejecución del contrato y hacerlas efectivas (si es el caso).	X	
Se liquidó el contrato y tramitó al Departamento de Contratación debidamente firmada el acta de liquidación.	X	

ELABORÓ TE. SANCHEZ REYES JORGE ROBERTO
Supervisor de Contrato

EL SUSCRITO GONZALO ROMERO GARCIA DE BOGOTA

NIT: 900495749-6

CERTIFICA:

Que el señor JAVIER ORDOÑEZ SALGADO**,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.145.219, laboró para **COMERCIALIZADORA ELECTROMERO SAS** en la ejecución del contrato No. 8301 DE 2018, cuyo objeto era "Realizar El Mantenimiento De Los Sistemas De Presión/Hidroneumático (Motobombas), De Los Centros Y Sedes De La Secretaría Distrital De Integración Social", el cual se llevó a cabo desde el mes de agosto de 2018 a agosto de 2019**,** bajo contrato de prestación de servicios como **INGENIERO CIVIL** para desarrollar las actividades del contrato con la Secretaría Distrital De Integración Social, desempeñando el siguiente cargo:

- **Ingeniero Civil con énfasis en hidraulica**

Desde agosto de 2018 a agosto de 2019

Funciones desempeñadas:

- Coordinar todas las etapas de un sistema hidroneumático
- Diseñar, construir y mantener redes de distribución.
- Proyectar y dirigir la instalación, el funcionamiento, la conservación y la reparación de sistemas, motores y equipos.
- Diseñar y aplicar pruebas a materiales y equipos.
- Administrar los recursos humanos y materiales en las obras hidroneumáticas.
- Integrarse a equipos de trabajo interdisciplinarios
- Proporcionar servicios de asesoría y peritaje.

Dada en Bogotá a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019)

Cordialmente,

GONZALO ROMERO GARCIA
C.C. No de 8.768.432 de soledad
Representante legal
COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO: 8301 FECHA DEL CONTRATO 15 AGO 2018

CONTRATANTE	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRESIÓN/ HIDRONEUMÁTICOS (MOTOBOMBAS), DE LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de **CINCO (5) meses y/o hasta agotamiento de los recursos, sin superar el 31 de diciembre de 2018.** Contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor(a) del contrato, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal.
VALOR	CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. **($ 117.540.133), Incluidos los impuestos a que haya lugar.**

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRESIÓN/ HIDRONEUMATICOS (MOTOBOMBAS), DE LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.- CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto contractual se requiere realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro e instalación de materiales y repuestos para las motobombas, tableros de control y redes de conexión e interconexión, el cual se desarrollará según se describe en el anexo técnico. EQUIPOS DE PRESIÓN Y EQUIPOS DE BOMBAS SUMERGIBLES (MOTOBOMBAS). Se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo programado trimestral, mantenimiento preventivo general o anual y mantenimiento correctivo o mejoramiento y el servicio de atención de emergencia para los equipos de presión hidroneumática, bombas de agua potable, bombas sumergibles para evacuación de agua lluvias o evacuación de aguas residuales, que denominamos comúnmente como motobombas, incluido el suministro de repuestos, de aquellos equipos que se encuentran instalados en los centros y/o sedes de la SDIS, de acuerdo con lo indicado en el anexo técnico. El servicio de mantenimiento preventivo programado trimestral y mantenimiento preventivo general o anual, deberán efectuarse bajo rutinas preestablecidas con base en la programación aprobada por la supervisión y se considere el momento oportuno para realizarlos, estas rutinas están basadas en las recomendaciones de los fabricantes y en la experiencia adquirida por la Subdirección de Plantas Físicas con contratos anteriores. El servicio de mantenimiento correctivo o mejoramiento que no se encuentre estipulado en el Anexo Técnico o especificaciones del contrato, se realizará cuando el equipo lo amerite, basándonos en el diagnóstico y cotización de los trabajos que realice el contratista y otras dos cotizaciones suministradas por el mercado, con el fin de establecer el mejor precio del mercado, previa aprobación por parte de la supervisión. Así mismo, se deberá atender las emergencias en el momento en que estas se presenten y de forma inmediata en un plazo no mayor al día siguiente de haberse solicitado el servicio por parte de la supervisión. **CLÁUSULA TERCERA: DERECHO, DEBERES Y OBLIGACIONES. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, e invitación pública, para realizar la ejecución del contrato con eficiencia y eficacia. 2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y las modificaciones si las hubiere, con el Supervisor del mismo, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. 3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 828 de 2003 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. **PARÁGRAFO:** Este requisito deberá acreditarse para la

realización del pago derivado del contrato. 4. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta. 5. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo establecido en el estudio previo, anexo técnico, invitación publica y cualquier otro documento que forme parte integral del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 6. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. 7. Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del mismo. 8. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la SDIS alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra. 9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 10. Pagar a la Secretaría, todas la sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra Ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del Contratista, de su personal, de los subcontratistas, proveedores, así como el personal al servicio de estos durante la ejecución del contrato. 11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SDIS por el incumplimiento del contrato. 12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato. 13. Realizar reuniones con el Supervisor del contrato, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. 14. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de la SDIS relacionadas con los trabajos objeto del contrato, así como elaborar y suscribir las actas correspondientes. 15. Entregar, cuando la Supervisión de la SDIS lo requiera, el estado de la vigencia de la garantía única del contrato. 16 Dar cumplimiento a las acciones establecidas en el literal **"OBLIGACIONES AMBIENTALES"** del presente contrato y demás lineamientos ambientales determinados por la SDIS en la ejecución del contrato. Lo anterior, sin costo adicional para la Entidad. 17. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Efectuar el servicio objeto del contrato, de acuerdo a las condiciones y especificaciones estipuladas en el estudio previo, anexo técnico, contrato y demás documentos que hacen parte integral del proceso, en los sitios donde se requiera, previa orden enviada por el supervisor y autorización de ingreso al centro o sede, mediante la relación de nombres y No. de Cédula del personal que asistirá el servicio en representación del contratista, en los tiempos y fechas solicitados. 2. Realizar los trabajos solicitados, utilizando el personal técnico especializado y calificado requerido por la Entidad, los cuales deben conocer las características del contrato y el servicio dentro de su competencia, 3. Contar con la herramienta, equipos y los demás elementos ofrecidos y necesarios para la ejecución del contrato. 4. El contratista debe dejar el sitio en completo orden y aseo, retirando los materiales y escombros, producto de la ejecución del trabajo realizado. 5. Garantizar los servicios, el buen funcionamiento de los equipos y los repuestos, por el plazo ofrecido en la propuesta. 6. Prestar soporte técnico y suministrar los manuales de operación y catálogo de las partes o repuestos instalados si es el caso, brindar la inducción de operación a las personas responsables o encargadas de los sistemas y equipos, que le indique el Supervisor. 7. Presentar al supervisor, un informe técnico de cada Servicio atendido, una vez sea recibido a satisfacción, este puede enviarse por correo electrónico de la empresa al correo SDIS del Supervisor. 8. Atender los llamados de emergencia de manera inmediata o en un plazo no mayor al día siguiente, de la fecha de recibo del requerimiento según la gravedad del caso establecida por el Supervisor del contrato. 9. Realizar dentro de las instalaciones de los Centros o Sedes de la SDIS, todos los trabajos, salvo aquellos en que se requiere retirar partes del sistema para arreglos en taller, como es el caso del mantenimiento preventivo anual general, para lo cual se deberá contar con la autorización del Supervisor del contrato y del responsable o delegado del centro o sede en que se encuentra ubicado el

sistema. 10. Realizar de manera oportuna el cambio sin recargo en costos para la entidad, de todos aquellos materiales o repuestos, que no correspondan con las especificaciones solicitadas, o que se encuentren defectuosos y/o presenten fallas de funcionamiento, en un plazo no mayor a un (1) día después de notificado de dicha situación. 11. Llevar un control permanente de los recursos del contrato valor inicial, valor adiciones si las hubiere, saldo actualizado. Para ello creará una matriz donde se lleve el registro diario de cada servicio prestado y ordenado por el supervisor del contrato, allí se señalará como mínimo un número consecutivo, fecha de solicitud, tipo de servicio prestado (mantenimiento preventivo trimestral, atención de emergencia, mantenimiento preventivo anual o general, mantenimiento correctivo o mejoramiento), el nombre del centro, el sistema, equipo atendido, breve descripción de las actividades realizadas, fecha de entrega o prestación del servicio, valor del servicio con IVA incluido, el cual deberá corresponder con los valores ofrecidos en la propuesta y/o precios nuevos aprobados según corresponda. Esta matriz o tabla deberá estar soportar por las respectivas certificaciones de entrega, para control y seguimiento de los recursos, la presentación de informes de gestión, informes de ejecución, facturación e informes de supervisión del contrato, datos que serán solicitados por la entidad a través del supervisor(a) del contrato y debe presentarse tanto en medio magnético como en físico. 12. Presentarse ante el supervisor del contrato en la Sede Central de La Secretaría cuando éste así lo requiera, con el fin de brindar el informe de las actividades realizadas, presentar cotizaciones y programar futuros servicios, así como la programación de las visitas técnicas a realizar de manera conjunta, para efectos de revisar y/o recibir los trabajos a ejecutar y/o ejecutados pendientes por facturar. 13. Presentar al supervisor del contrato, un informe de ejecución mensual o cada vez que este lo requiera, donde se detallen y especifiquen los servicios atendidos durante el respectivo período y su costo parcial y total, adjuntando por cada servicio el soporte tal como se describe en el ítem certificado de prestación del servicio del pliego de condiciones. 14. Presentar el soporte de certificado de prestación del servicio el cual, debe tener identificación del sistema intervenido, centro o sede, nombre de la persona responsable o designada del centro o sede, fecha, descripción del servicio, discriminar repuestos y materiales utilizados, nombre, cargo y firma de quien ejecuta y de quien recibe el servicio a satisfacción. 15. Presentar el informe de ejecución final, consistente en el consolidado o resumen de los servicios prestados durante la ejecución del contrato, descripción del equipo y actividades realizadas, con su respectivo costo, el valor de cada pago recibido y registro fotográfico general. 16. Informar el día 20 de cada mes o cuando el supervisor lo solicite, el valor de los servicios que fueron atendidos y entregados a satisfacción en cada período, con el fin de programar el pago del siguiente mes en atención al cumplimiento del PAC (Programa Anual de Caja). 17. Aportar para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, el recurso humano idóneo y calificado para la realización de los mismos, con experiencia en este tipo de trabajo, quienes deben presentarse en el sitio para la ejecución de sus labores debidamente uniformados, carnetizados y con el equipo de protección requerido por las normas de Seguridad Industrial vigentes y llevar consigo los materiales y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos de mantenimiento requeridos. 18. Contar como mínimo con un (1) vehículo para transporte de personal, herramientas y equipos de trabajo necesarios para la atención de los servicios de mantenimiento. 19. Garantizar la calidad de cada uno de los repuestos y los trabajos realizados como mínimo doce (12) meses o por el término establecido en la propuesta, contados a partir de la fecha en que se recibió a satisfacción el servicio. En caso de presentarse el cambio de algún repuesto o material por garantía del contratista este plazo será a partir del recibo a satisfacción del repuesto o material cambiado. 20. Designar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, un Coordinador General con el perfil requerido en el anexo técnico, el cual debe conocer a cabalidad el pliego, así mismo deberá suministrar la información en el momento que sea requerida por la SDIS. 21. Garantizar que todos los repuestos suministrados e instalados sean nuevos y no re-manufacturados y tengan su respectiva ficha técnica. 22. Mantener el personal que presenta en su propuesta durante la ejecución del contrato, el cual debe ser idóneo y calificado, en caso de cambio, este deberá cumplir con el perfil requerido en el anexo técnico. Las hojas de vida del personal en general deberán presentadas y aprobadas previamente por el supervisor del contrato. 23. Las demás obligaciones inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, requeridas por el supervisor, para su cabal cumplimiento. **OBLIGACIONES AMBIENTALES: 1.** Realizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con la SDIS, cada vez

que el personal de la empresa preste su servicio en las instalaciones de la entidad. Como soporte de cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia de la divulgación de los lineamientos ambientales de la SDIS realizada al personal del contratista que interactúa con la Entidad. La divulgación del PIGA de la SDIS se realizará coordinadamente entre el gestor ambiental SDIS, el supervisor del contrato y el contratista; donde mediante acta firmada por los participantes se soportará el cumplimiento de esta obligación y será entregada a la supervisión del contrato como requisito del primer periodo de ejecución (primer informe) y a su vez al Área de Gestión Ambiental. 2. Cada vez que se lleve a cabo una actividad en cumplimiento del objeto contractual, donde se generen residuos peligrosos y/o especiales, como son: residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEES, disolventes y pegantes, entre otros (incluyendo los elementos que tengan contacto con los mencionados) o los establecidos en el Anexo I y Anexo II del Decreto 4741 del 2005 , el contratista deberá presentar a la supervisión en un plazo no mayor a los quince (15) días calendario después de realizada la actividad, un certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados, emitido por un gestor autorizado por la Secretaria Distrital de Ambiente., o un certificado de almacenamiento de estos residuos evidenciando que los mismos no superen un año de acopio, garantizando el cumplimiento de los requisitos de almacenamiento establecidos en el Decreto 4741 del 2005. 3. Para el caso puntual de la generación de aceite usado el contratista deberá presentar a la supervisión en un plazo no mayor a los quince (15) días calendario después de realizada la actividad los certificados emitidos por el acopiador, transportador y gestor encargado de la disposición final, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1188 de 2003 y el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador literal i literal k. 4. Garantizar que todas las unidades operativas de la SDIS al finalizar las actividades propias del contrato queden totalmente limpias de sustancias, elementos peligrosos y residuos especiales. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión, dentro de sus informes evidencias que permitan verificar su cumplimiento. 5. Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato no se re envasen en ningún otro tipo de recipiente. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión, dentro de sus informes evidencias que permitan verificar su cumplimiento 6. El contratista debe propender por utilizar elementos para el mantenimiento de sistemas de presión/ hidroneumáticos (motobombas), que sean clasificados como "no contaminantes o de baja carga contaminante". Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe donde se anexen las especificaciones técnicas de los elementos utilizados en la ejecución del contrato. 7. Realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones de contaminantes, durante la vigencia del contrato de los vehículos que transporten personal, elementos, herramientas y/o equipos de trabajo y que se requieran según el Código de Tránsito de Colombia, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente, el certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe entregado a la supervisión del contrato dentro de sus informes de ejecución cuando corresponda para verificar su cumplimiento. 8. Establecer un Plan de Contingencia que dé respuesta a todo tipo de emergencias que puedan derivarse de la ejecución del objeto del contrato, el cual deberá ser entregado a la supervisión del contrato, en un plazo no mayor al primer periodo de ejecución del mismo. 9. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SDIS en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad. **PARÁGRAFO**: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser entregados por la supervisión del contrato y a su vez al Área de Gestión Ambiental de la SDIS. **OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.** 1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el pliego de condiciones, estudio previo y/o anexo Técnico. 2. Permitir el desarrollo y la ejecución del contrato por parte del contratista. 3. Asumir los riesgos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el numeral de "RIESGOS PREVISIBLES" el cual fue debidamente avalado por la Subdirección de Contratación, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. 4. Dar cumplimiento al Manual de supervisión establecido por la Entidad con el fin de hacer seguimiento al contratista para que cumpla con el objeto del contrato. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de: **CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 117.540.133)**, Incluidos los impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** El contrato será de ejecución abierta, donde no se tienen definidas las cantidades de servicios finales, las

cuales pueden variar por el aumento o la disminución de la demanda en las solicitudes de servicio enviadas por las diferentes unidades operativas que prestan los servicios sociales, así como de las diferentes Direcciones y Subdirecciones Técnicas de la Entidad, a los precios unitarios fijos adjudicados sin fórmula de reajuste. **CLÁUSULA QUINTA -FORMA DE PAGO** La Secretaría Distrital de Integración Social cancelará al contratista el Mantenimiento de manera mensual de acuerdo con los servicios prestados y realizados efectivamente, previa presentación del informe de ejecución de actividades, con la presentación, debidamente diligenciado y soportado con la certificación de prestación del servicio y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la correspondiente factura original y copia. De otra parte el contratista deberá entregar los siguientes documentos en original y en copia para que proceda el pago:

1. Certificación de los servicios realizados con firma del coordinador o persona responsable designada del CENTRO y/o SEDE donde se realizó el servicio con visto bueno del supervisor o apoyo a la supervisión.
2. Factura entregada al supervisor del contrato a más tardar el primer día hábil del mes o el día hábil siguiente al corte del período facturado si este incluye días del mes en que se presenta el informe de ejecución.
3. Certificación Bancaria la cual debe contener:

- Tipo de cuenta.
- Número de la cuenta.
- Nit o cédula del contratista.
- Nombre de la persona natural o jurídica.

Los documentos que se deberán presentar en el informe de ejecución para los pagos del contratista son:

Para el primer Pago:

1. Factura Original y copia
2. Copia del certificado bancario
3. Copia del RUT
4. Copia de las pólizas y aprobación de las mismas
5. Copia del Acta de Inicio
6. Copia del contrato
7. Informe de ejecución del periodo a facturar que incluya la relación de los centros o sedes y sistemas intervenidas con su correspondiente valor y detalle de cada una (registro fotográfico, certificación del servicio recibido a satisfacción, soportes de los ítems no previstos, cotizaciones o facturas de proveedores del contratista, de repuestos y materiales utilizados en la ejecución del contrato)
8. Certificación de pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales firmado por el revisor Fiscal o representante legal y Planillas de pago del periodo facturado
9. Fotocopia de la cedula del revisor fiscal
10. Certificado de la junta central de contadores del revisor fiscal
11. Informe de supervisión.

Para los pagos siguientes:

1. Factura Original y copia
2. Informe de ejecución del periodo a facturar que incluya la relación de los centros o sedes y sistemas intervenidas con su correspondiente valor y detalle de cada una (registro fotográfico, certificación del servicio recibido a satisfacción,

soportes de los ítems no previstos, cotizaciones o facturas de proveedores del contratista, de repuestos y materiales utilizados en la ejecución del contrato)

3. Certificación de pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales firmado por el revisor Fiscal y Planillas de pago del periodo facturado
4. Fotocopia de la cedula del revisor fiscal
5. Certificado de la junta central de contadores del revisor fiscal
6. Informe de supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal sino tiene Revisor Fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El Contratista deberá acreditar previo al pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos que efectúe la Secretaría en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja y a los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO CUARTO**: La cancelación del valor del contrato, por parte de la Secretaría al Contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, que maneja la Tesorería Distrital de BOGOTÁ D.C., realizando consignaciones en las cuentas que posea el Contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**: El Contratista está en la obligación de entregar al Supervisor del contrato, el original y una copia de la factura correspondiente a los servicios prestados; junto con el paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales, con lo cual el Supervisor del contrato expedirá la certificación para el pago y realizará el trámite ante el Área Financiera de la Entidad. **CLÁUSULA SEXTA-PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de **CINCO (5) meses y/o hasta agotamiento de los recursos, sin que supere el 31 de diciembre de 2018.** Contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor(a) del contrato, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA SÉPTIMA- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** LA SECRETARÍA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con las disponibilidades presupuestales del presupuesto de la vigencia fiscal (2018) y que para todos los efectos se relacionan a continuación:

No. de CDP	No. de Proyecto	Modalidad	Concepto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
9133	1103-ESPACIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL	02-16-137-1103-01-008-003-402	01-03-0073 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO LOCATIVO SEDES ADMINISTRATIVAS GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL	$ 50.540.133	$ 117.540.133
			01-03-0076 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO LOCATIVO SEDES JUVENTUD	$ 2.000.000	
			01-03-0077 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO LOCATIVO SEDES FAMILIA	$ 15.000.000	
			01-03-0080 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO LOCATIVO SEDES PRIMERA INFANCIA	$ 50.000.000	
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 117.540.133)				$ 117.540.133	$ 117.540.133

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS: De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Secretaría teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, y la eficaz ejecución del mismo. Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9, una garantía del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. La citada garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Valor total del contrato incluido IVA.	Plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación, seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	20%	Valor total del contrato incluido IVA.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Valor total del contrato incluido IVA.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	Valor total del contrato incluido IVA.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV		Por el termino de Ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el SUBDIRECTOR/A DE PLANTAS FISICAS, o quien designe por escrito el/la ordenador/a del gasto. En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión. PARÁGRAFO PRIMERO: el Supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación de la Secretaría y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMA - *CESION Y SUBCONTRATOS*:** De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA SECRETARIA pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la Entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y LA SECRETARÍA, ni éste último con relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas

imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, LA SDIS, podrá imponer al CONTRATISTA multa diarias y sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Dentro de las controversias que se susciten dentro del presente contrato será aplicable lo establecido en la ley 80 de 1993 Art. 17 de la ley 1150 de 2017 y Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones:, EL CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor total del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO**: EL CONTRATISTA autoriza a la SDIS con la firma del contrato para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrara por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- TERMINACIÓN**: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- LIQUIDACIÓN**: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo indicado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO**: Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN**: Son requisitos para la ejecución del contrato, la expedición del registro presupuestal, la entrega y aprobación de las garantías correspondientes.El plazo para el cumplimiento de los requisitos de que trata esta cláusula será de TRES (3) DÍAS HÁBILES que se contarán a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los gastos en que debe incurrir EL CONTRATISTA por concepto de pago de la Garantía Única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Todo lo anterior así como cualquier otro gasto adicional, será de cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: Por circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El representante legal de EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni se encuentra reportado como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluido en la lista de la OFAC. Igualmente declara que en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato previa autorización escrita de LA SECRETARÍA y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CONFIDENCIALIDAD**: Se entiende como confidencial, la información que la Constitución o la Ley, define como tal. La Entidad ejecutora se obliga a mantener CONFIDENCIALIDAD y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de

las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de las partes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: 1.El estudio previo y anexos técnicos 2. El análisis del Sector 3.El pliego de condiciones y las adendas que modificaron el mismo. 4.La oferta presentada por EL CONTRATISTA; 5.La Resolución de adjudicación. 6.Las pólizas expedidas, sus anexos y clausulados generales y particulares, 7.Los certificados de disponibilidad presupuestal, con sus correspondientes registros presupuestales. 8.Las resoluciones, actas de acuerdo, comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato y los demás documentos del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía y del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** LA SECRETARÍA recibirá notificaciones en la Carrera 7ª N° 32-16 en Bogotá y EL CONTRATISTA en la **(AV BOYACA) AK 72 No. 6 B-04 CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – DOMICILIO**: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA–** Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOP 2.

	NOMBRE	CARGO- DEPENDENCIA	FIRMA
Elaboró	Wendy Caroline Mercado Vanegas	Profesional Subdirección de Contratación	
Revisó	Nohora Helena Pinzón Alzate	Profesional Subdirección de Contratación	
Revisó	Claudia Patricia Herrera Logreira	Asesora Dirección de Gestión Corporativa.	
Aprobó	Deisy Yohana Sabogal Castro	Subdirectora de Contratación	

Universidad Santo Tomás

Aprobada por las Leyes de la República de Colombia para otorgar Grados y Títulos Académicos,

Teniendo en cuenta que:

Jesús Ordóñez Salgado

Cursó y aprobó todos los estudios programados por la Universidad y llenó los requisitos exigidos por los reglamentos, le confiere el Grado de

Bacteriología

y lo declara Idóneo para el ejercicio de su Profesión. En constancia de lo dicho, se firma y sella este Diploma en Bogotá, D. E. a los 15 días del mes de Diciembre de 1978

Rector de la Universidad

Decano de Estudios

Director de Estudios

Secretario General

Decano del Graduado

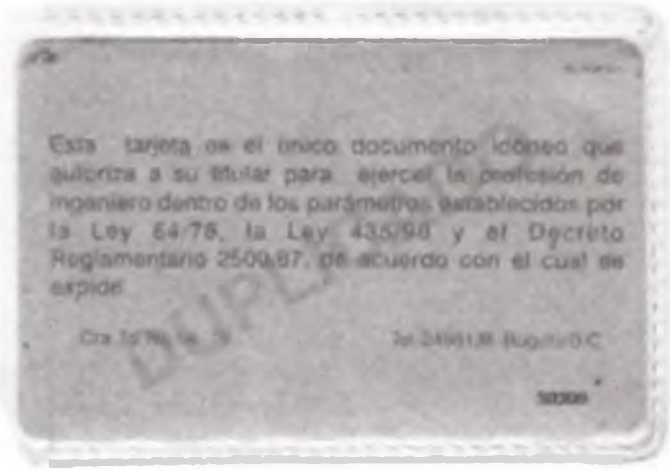
Presidente de Honores



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

MATRICULA No. 2520290554CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 28/11/1979
APELLIDOS
ORDONEZ SALGADO
NOMBRES
JAVIER
C.C. 79.145.219
UNIVERSIDAD
SANTO TOMAS - BOGOTA


Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de ingeniero dentro de los parámetros establecidos por la Ley 64/78, la Ley 435/98 y el Decreto Reglamentario 2500/87, de acuerdo con el cual se expide
DUPLICADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Nº E2016WEB00214791

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ORDOÑEZ SALGADO JAVIER identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 79145219, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 25202-00554 CND desde el (los) veintiocho (28) día(s) del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve (1979).

2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes (noviembre) del año dos mil dieciseis (2016).

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

BUREAU VERITAS Certification

Documento firmado por: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA, Nº de serie: 529081924288530337560328041569366005191.
Emisor del certificado: AC TESTINTE CERTICAMARA S.A., Fecha de emisión de la firma: 25/11/2016 10:44:15.
Código Seguro de Verificación [http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV]: CZajxlAvKOxwGWrqCHg http://www.copnia.gov.co
Página 1 de un total de 1 página(s).

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE	WILLIAM BUSTOS CAMPOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	7.684.205 de Neiva (Huila)
FECHA DE NACIMIENTO	29-11-1969
LUGAR DE NACIMIENTO	Neiva- Huila
ESTADO CIVIL	CASADO
CIUDAD	Madrid- Cundinamarca
DIRECCIÓN	Kra1 a este N 05 sur 07 cerezos 2
TELÉFONO	3138857344-3138912398
E-MAIL	william29691@hotmail.com

Estudios

Estudios Primarios:5

agustin codazi
Neiva (huila)
1975-1981

Estudios Secundarios:2

julian mota salas
Neiva (huila)
1985-1987

tecnicos:

matricula:
conte resolucion 39798
de fecha 09/10/2009
categoria t1.t2.t3.t4.t5.t6

Talleres y Cursos

Curso: transfomacion generacion y usos de la electricidad. sena

Curso: instalaciones electrica domiciliarias. sena

Curso: analisis de los sistemas electricos regulados en los procesos Industriales. Sena

Curso: controladores lógicos programables PLC 1. Sena

Curso: electrónica básica. Sena

Curso: salud ocupacional. Sena

Curso: seguridad en riesgo eléctrico y filosofía de la prevención. Sena

Curso: aplicaciones de automatización con PLC. Sena

Curso: análisis de entradas, salidas y controles en los Sistemas eléctricos. Sena

Curso: implementación de automatismos PLC utilizando el lenguaje ladder. Sena

Experiencia Laboral

Fuerza Aerea Colombiana

CARGO: tec.electricista
FUNCIONES: mantenimiento

16-03-2000- 04-04-2016

Referencias Familiares

GUILLERMO VASQUEZ PAREDES

barman
Fuerza Aerea Colombiana
3214868617

GERMAN CANO BAUTISTA

ING.ELECTRICISTA
3192370901

Referencias Personales

Elkin Barajas Bustos
Jefe reclutamiento
Ejercito Nacional

3103179929

Leidy Vaquez Plaza
comerciante
independiente
3158480227

WILLIAM BUSTOS CAMPOS
C.C.: 7684205 de Neiva Huila
Madrid Cundinamarca 12-03-2016

República de Colombia

CONSEJO NACIONAL
DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

CNTE

MATRICULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA
No. 7684205-24617



WILLIAM
BUSTOS CAMPOS
C.C.: 7684205
Resolución: 39798 Fecha: 09/10/2009
Clases: TE-1 TE-2 TE-3 TE-4 TE-5 TE-6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 7684205

NOMBRE
WILLIAM BUSTOS CAMPOS

FECHA DE NACIMIENTO
29-11-1969

SANGRE/RH
B+

FECHA DE EXPEDICION
30-05-2014

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	30-05-2024	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	30-05-2017	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02001990904

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

WILLIAM BUSTOS CAMPOS

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 7684205

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES PLC I

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Catorce (14) días del mes de Septiembre de Dos Mil Nueve (2009)

LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLABA
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLIVAR

•SGCV20091561323•

SGCV20091561323 14/09/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

WILLIAM BUSTOS CAMPOS

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 7684205

Cursó y aprobó la acción de Formación

GENERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y USO DE LA ELECTRICIDAD

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Dos quebradas a los Diecisiete (17) días del mes de Agosto de Dos Mil Nueve (2009)

ANDRES AURELIO ALARCON TIQUE
SUBDIRECTOR CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
REGIONAL RISARALDA

SGCV20091476739 17/08/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

WILLIAM BUSTOS CAMPOS

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 7684205

Cursó y aprobó la acción de Formación

IMPLEMENTACIÓN DE AUTOMATISMOS PLC UTILIZANDO EL LENGUAJE LADDER

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Medellín a los Veintidos (22) días del mes de Agosto de Dos Mil Once (2011)

GUSTAVO LOPEZ DE MESA GUTIERREZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA
REGIONAL ANTIOQUIA

SGCV20113478013 22/08/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

WILLIAM BUSTOS CAMPOS

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 7684205

Cursó y aprobó la acción de Formación

ANÁLISIS DE ENTRADAS, SALIDAS Y CONTROLES EN LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogota d. c. a los Veintitres (23) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diez (2010)

SONIA ENCISO MOSQUERA
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO
REGIONAL BOGOTA

SGCV20102982998 23/12/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

WILLIAM BUSTOS CAMPOS

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 7684205

Cursó y aprobó la acción de Formación

APLICACIONES DE AUTOMATIZACIÓN CON PLC

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Espinal a los Veinte (20) días del mes de Octubre de Dos Mil Diez (2010)

PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE
SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

SGCV20102748536 20/10/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

WILLIAM BUSTOS CAMPOS

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 7684205

Cursó y aprobó la acción de Formación

SALUD OCUPACIONAL

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Girardot a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre de Dos Mil Nueve (2009)

CARLOS FERNANDO COMETA HORTUA
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA TEC. DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

SGCV20091910079 29/12/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

WILLIAM BUSTOS CAMPOS

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 7684205

Cursó y aprobó la acción de Formación

ANÁLISIS Y DISEÑO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS REGULADOS EN LOS PROCESOS INDUSTRIALES

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Medellín a los Veinticinco (25) días del mes de Noviembre de Dos Mil Nueve (2009)

GUSTAVO LOPEZ DE MESA GUTIERREZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA
REGIONAL ANTIOQUIA

SGCV20091779385 25/11/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

WILLIAM BUSTOS CAMPOS

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 7684205

Cursó y aprobó la acción de Formación

SEGURIDAD EN RIESGO ELÉCTRICO: FILOSOFÍA DE LA PREVENCIÓN

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Armenia a los Diecisiete (17) días del mes de Noviembre de Dos Mil Nueve (2009)

CARLOS ALBERTO AGUIRRE PÉREZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - PROGRAMA INDUSTRIA REGIONAL QUINDIO

SGCV20091748626 17/11/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

WILLIAM BUSTOS CAMPOS

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 7684205

Cursó y aprobó la acción de Formación

INSTALACIONES ELÉCTRICAS DOMICILIARIAS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Dos quebradas a los Dos (02) días del mes de Octubre de Dos Mil Nueve (2009)

ANDRES AURELIO ALARCON TIQUE
SUBDIRECTOR CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
REGIONAL RISARALDA

SGCV20091615379 02/10/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

WILLIAM BUSTOS CAMPOS

Con Cédula de Ciudadanía No. 7.684.205

Cursó y aprobó la acción de Formación

BASICO EN ELECTRONICA

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Florencia a los Veintiuno (21) días del mes de Noviembre de Dos Mil Ocho (2008)

DIEGO LUIS ROJAS NAVARRETE
DIRECTOR CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA
REGIONAL CAQUETA

SGC2008AP00805 21-11-2008
No Y FECHA DE REGISTRO

EL SUSCRITO GONZALO ROMERO GARCIA DE BOGOTA

NIT: 900495749-6

CERTIFICA:

Que el señor WLLIAM BUSTOS CAMPOS**,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.684.205, laboró para **COMERCIALIZADORA ELECTROMERO SAS** en la ejecución del contrato No. 02-7-18643-19, cuyo objeto era "**MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE BOMBEO, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, AGUA POTABLE, AGUA INDUSTRIAL, POZOS PROFUNDOS, EQUIPOS CONTRAINCENDIOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS BASES DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS ■ POLICÍA NACIONAL**", el cual se llevó a cabo en el año 2019**,** bajo contrato a término indefinido como **TÉCNICO ELÉCTRICISTA** para desarrollar las actividades del contrato con la Dirección de Antinarcoticos Policia Nacional, desempeñando el siguiente cargo:

- **Técnico Electricista**

Desde junio de 2015

Funciones desempeñadas:

- Coordinar de mantenimiento eléctricos
- Mantenimiento de tableros eléctricos y sistemas de presión.
- Proyectar y dirigir la instalación, el funcionamiento, la conservación y la reparación de sistemas, motores y equipos.

Dada en Bogotá a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2020)

Cordialmente,

GONZALO ROMERO GARCIA
C.C. No de 8.768.432 de soledad
Representante legal
COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S

EL SUSCRITO GONZALO ROMERO GARCIA DE BOGOTA

NIT: 900495749-6

CERTIFICA:

Que el señor WLLIAM BUSTOS CAMPOS identificado con cédula de ciudadanía No. 7.684.205, está vinculado a **COMERCIALIZADORA ELECTROMERO SAS** desde el **01/02/2015,** bajo un contrato a término indefinido como **TÉCNICO ELECTRICISTA** y para desarrollar las actividades del contrato con **MIGRACION COLOMBIA** No **064 de 2018,** cuyo objeto fue **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE MIGRACIÓN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL**, desempeñando el siguiente cargo:

- **Técnico Electricista**

Funciones desempeñadas:

- Coordinar de mantenimiento eléctricos
- Proyectar y dirigir la instalación, el funcionamiento, la conservación y la reparación de sistemas, motores y equipos.
- Proyectar y dirigir la instalación, el funcionamiento, la conservación y la reparación de sistemas eléctricos, motores y equipos.

Dada en Bogotá a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019)

Cordialmente,

GONZALO ROMERO GARCIA
C.C. No de 8.768.432 de soledad
Representante legal
COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S

EL SUSCRITO GONZALO ROMERO GARCIA DE BOGOTA

NIT: 900495749-6

CERTIFICA:

Que el señor WLLIAM BUSTOS CAMPOS identificado con cédula de ciudadanía No. 7.684.205, está vinculado a **COMERCIALIZADORA ELECTROMERO SAS** desde el **01/02/2015,** bajo un contrato a término indefinido como **TÉCNICO ELECTRICISTA** y para desarrollar las actividades del contrato con **POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS** No **02-8-16988-19,** cuyo objeto fue **MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS A NIVEL NACIONAL DE LA DIRECCION DE ANTINARCOTICOS-POLICIA NACIONAL**, desempeñando el siguiente cargo:

- **Técnico Electricista**

Funciones desempeñadas:

- Coordinar de mantenimiento eléctricos
- Proyectar y dirigir la instalación, el funcionamiento, la conservación y la reparación de sistemas, motores y equipos.
- Proyectar y dirigir la instalación, el funcionamiento, la conservación y la reparación de sistemas eléctricos, motores y equipos.

Dada en Bogotá a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020)

Cordialmente,

GONZALO ROMERO GARCIA
C.C. No de 8.768.432 de soledad
Representante legal
COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S

EL SUSCRITO GONZALO ROMERO GARCIA DE BOGOTA

NIT: 900495749-6

CERTIFICA:

Que el señor WLLIAM BUSTOS CAMPOS**,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.684.205, laboró para **COMERCIALIZADORA ELECTROMERO SAS** en la ejecución del contrato No. 8301 DE 2018, cuyo objeto era ”Realizar El Mantenimiento De Los Sistemas De Presión/Hidroneumático (Motobombas), De Los Centros Y Sedes De La Secretaría Distrital De Integración Social”, el cual se llevó a cabo desde el mes de agosto de 2018 a agosto de 2019**,** bajo contrato a término indefinido como **TÉCNICO ELÉCTRICISTA** para desarrollar las actividades del contrato con la Secretaría Distrital De Integración Social, desempeñando el siguiente cargo:

- **Técnico Electricista**

Desde junio de 2015

Funciones desempeñadas:

- Coordinar de mantenimiento eléctricos
- Mantenimiento de tableros eléctricos y sistemas de presión.
- Proyectar y dirigir la instalación, el funcionamiento, la conservación y la reparación de sistemas, motores y equipos.

Dada en Bogotá a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019)

Cordialmente,

GONZALO ROMERO GARCIA
C.C. No de 8.768.432 de soledad
Representante legal
COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S

EL SUSCRITO GONZALO ROMERO GARCIA DE BOGOTA

NIT: 900495749-6

CERTIFICA:

Que el señor WLLIAM BUSTOS CAMPOS identificado con cédula de ciudadanía No. 7.684.205, está vinculado a **COMERCIALIZADORA ELECTROMERO SAS** desde el **01/02/2015,** bajo un contrato a término indefinido como **TÉCNICO ELECTRICISTA** y para desarrollar las actividades del contrato con **MIGRACION COLOMBIA** No **064 de 2018,** cuyo objeto fue **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE MIGRACIÓN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL**, desempeñando el siguiente cargo:

- **Técnico Electricista**

Funciones desempeñadas:

- Coordinar de mantenimiento eléctricos
- Proyectar y dirigir la instalación, el funcionamiento, la conservación y la reparación de sistemas, motores y equipos.
- Proyectar y dirigir la instalación, el funcionamiento, la conservación y la reparación de sistemas eléctricos, motores y equipos.

Dada en Bogotá a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019)

Cordialmente,

GONZALO ROMERO GARCIA
C.C. No de 8.768.432 de soledad
Representante legal
COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S

EL SUSCRITO GONZALO ROMERO GARCIA DE BOGOTA

NIT: 900495749-6

CERTIFICA:

Que el señor WLLIAM BUSTOS CAMPOS identificado con cédula de ciudadanía No. 7.684.205, está vinculado a **COMERCIALIZADORA ELECTROMERO SAS** desde el **01/02/2015,** bajo un contrato de prestación de servicios como **TÉCNICO ELECTRICO** y para desarrollar las actividades del contrato con la FUERZA AEREA COLOMBIANA No 029-00-O-GAORI-ESALO-2018**,** cuyo objeto fue realizar El MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS CALDERAS, MARMITAS, EQUIPO DE COCINA, DISPENSADORES DE AGUA Y DISPENSADORES DE JUGO DEL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE, desempeñando el siguiente cargo:

- **Técnico Eléctrico**

Funciones desempeñadas:

- Mantenimiento preventivo de los equipos objeto del contrato según rutina estipulada por la entidad.
- Mantenimiento correctivo a equipos con inconsistencias en su funcionamiento (cambio de partes averiadas, suministro de repuestos)

.

Dada en Bogotá a los tres (3) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019)

Cordialmente,

GONZALO ROMERO GARCIA
C.C. No de 8.768.432 de soledad
Representante legal
COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S

EL SUSCRITO GONZALO ROMERO GARCIA DE BOGOTA

NIT: 900495749-6

CERTIFICA:

Que el señor WLLIAM BUSTOS CAMPOS identificado con cédula de ciudadanía No. 7.684.205, está vinculado a **COMERCIALIZADORA ELECTROMERO SAS** desde el **01/02/2015,** bajo un contrato de prestación de servicios como **TÉCNICO ELECTRICO** y para desarrollar las actividades del contrato con la COMANDO GENERAL No 161 - 2019**,** cuyo objeto fue realizar SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, MANO DE OBRA: LÍNEA DE SERVICIOS. BRILLADORAS, CAMPANAS EXTRACTORAS, CAPUCHINERAS, ESTUFA SEMIINDUSTRIAL Y LICUADORAS Y EL MANTENIMIENTO EQUIPO INDUSTRIAL CAFETERÍA CENTRAL DEL COMANDO GENERAL), DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", desempeñando el siguiente cargo:

- **Técnico Eléctrico**

Funciones desempeñadas:

- Mantenimiento preventivo de los equipos objeto del contrato según rutina estipulada por la entidad.
- Mantenimiento correctivo a equipos con inconsistencias en su funcionamiento (cambio de partes averiadas, suministro de repuestos)

Dada en Bogotá a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

Cordialmente,

GONZALO ROMERO GARCIA
C.C. No de 8.768.432 de soledad
Representante legal
COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S

EL SUSCRITO GONZALO ROMERO GARCIA DE BOGOTA

NIT: 900495749-6

CERTIFICA:

Que el señor WLLIAM BUSTOS CAMPOS identificado con cédula de ciudadanía No. 7.684.205, está vinculado a **COMERCIALIZADORA ELECTROMERO SAS** desde el **01/02/2015,** bajo un contrato de prestación de servicios como **TÉCNICO ELECTRICO** y para desarrollar las actividades del contrato con la COMANDO GENERAL No 161 - 2019**,** cuyo objeto fue realizar SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, MANO DE OBRA: LÍNEA DE SERVICIOS. BRILLADORAS, CAMPANAS EXTRACTORAS, CAPUCHINERAS, ESTUFA SEMIINDUSTRIAL Y LICUADORAS Y EL MANTENIMIENTO EQUIPO INDUSTRIAL CAFETERÍA CENTRAL DEL COMANDO GENERAL), DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", desempeñando el siguiente cargo:

- **Técnico Eléctrico**

Funciones desempeñadas:

- Mantenimiento preventivo de los equipos objeto del contrato según rutina estipulada por la entidad.
- Mantenimiento correctivo a equipos con inconsistencias en su funcionamiento (cambio de partes averiadas, suministro de repuestos)

Dada en Bogotá a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

Cordialmente,

GONZALO ROMERO GARCIA
C.C. No de 8.768.432 de soledad
Representante legal
COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S